



RESOLUCIÓN No. 1925 23 de FEBRERO de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas por Categorías Juvenil B-C-D, Mayores y Máster”.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas por Categorías Juvenil B-C-D, Mayores y Máster” (Primer Clasificatorio al Mundial aguas abiertas - Italia 2022)**, a realizarse en la ciudad de Santa Marta del 23 al 26 de marzo de 2022.

1. ORGANIZACIÓN:

La Organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas por Categorías Juvenil B-C-D, Mayores y Máster”** estará a cargo de La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de las Ligas de Actividades Subacuáticas del Magdalena y Fuerzas Armadas.

Dirección: Las competencias se desarrollarán en las instalaciones del Batallón de Infantería Córdova, km 4 vía Rodadero.

Celular: 320-3657611

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

- 2.1. **Director General:** Sr. William Peña, Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).
- 2.2. **Delegado Técnico FEDECAS:** Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada.
- 2.3. **Coordinador General del Evento:** Sra. Paola Bohada Aza, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas del Magdalena.
- 2.4. **Juez Árbitro Principal Federado:** Sra. Yenny Xiomara Mendoza Cordero.
- 2.5. **Dirección Médica:** Dr. Secretaria de Salud de Santa Marta y Unidad Médica Batallón Córdoba.
- 2.6. **Responsable de la Organización:** La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).
- 2.7. **Jurado:** Estará integrado por el director general, el delegado FEDECAS, el Juez

Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes nombrado en el Congreso Informativo.

- 2.8 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.
- 2.8.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **18 de marzo de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.8.3** Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

3 ESCENARIOS

Las Competencias del **"Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas por Categorías Juvenil B-C-D, Mayores y Máster"**, se realizarán en la playa del Club de Oficiales del Ejército San Fernando Primera División.

- 3.1** Para la realización del **"Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas por Categorías Juvenil B-C-D, Mayores y Máster"**, se ha tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más rigurosas medidas de Bio-seguridad para los atletas, entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el decreto 1408 de noviembre de 2021.
- 3.2** Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de piscina y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación el carné de vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.
- 3.3** Se permite informar que debemos mantener los estrictos controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra Federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación del carné de vacunación y



control de los sitios donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.

- 3.4** El formato consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al Comité Organizador, a Fedecas, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con la COVID 19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo PDF por delegación, antes del **23 de marzo de 2022**.

- 4 VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución N° 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada Liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 409.000
Inscripción Individual Deportista (Aguas Abiertas)	\$ 92.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día 09 de marzo de 2022, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas Fedecas; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Marzo 09
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Marzo 16
Cierre de Inscripciones	Marzo 18



5 PAGOS:

- 5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional de cada club debe realizarse a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas en la **Cuenta Corriente de Bancolombia No. No. 455-413350-98** Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico especificando Club que realiza la consignación. contabilidad.fedecas@hotmail.com, **la cual debe ser enviada a través de su Liga.**
- 5.2 **El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022), **la cual debe ser enviada a través de su Liga.***
- 5.3 Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4 Las ligas afiliadas deben realizar consignación correspondiente al **Valor de la Ficha FEDECAS** en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com , con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas.
- 5.5 Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 5 de marzo de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1775 de 30 de julio de 2019).** **La cual debe ser enviada a través de su Liga**
- 5.6 Las Ligas deben estar al día con el 25% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.

6. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

Congreso Informativo	Marzo 23 de 2022	Salón de eventos	07:00pm
Recepción y verificación resultados pruebas COVID			
Calentamiento	Marzo 24 – 25 de 2022	En la mañana	07:00am
		En la tarde	02:00pm
Jornada No. 1 - 2		En la mañana	08:00am
Jornada No. 3 - 4		En la tarde	03:00pm
Calentamiento	Marzo 26 de 2022	En la mañana	07:00am
Jornada No. 5		En la mañana	08:00am

6.1 PROGRAMACIÓN:

FECHA	ACTIVIDAD
Marzo 23 de 2022	Congreso informativo
Marzo 24 de 2021 Competencias	Jornada de la mañana 6:00 a 12:00 am
	Jornada de la tarde 2:00 a 6:00 pm
Marzo 25 de 2021 Competencias	Jornada de la mañana 6:00 a 12:00 am
	Jornada de la tarde 2:00 a 6:00 pm
Marzo 26 de 2021 Competencias	Jornada de la mañana 6:00 a 12:00 am
	Salida de las delegaciones

Sesión de tarde	Sesión de mañana
Reunión Técnica y Entrenamiento	<p>Sesión 1</p> <ul style="list-style-type: none"> · Evento clasificatorio 4x150m Relevos Múltiple, Series con Eliminación (Sénior) · Evento clasificatorio 4x150m Relevos Múltiple, Series con Eliminación (Júnior)
<p>Sesión 2</p> <ul style="list-style-type: none"> · 5Km SF Hombres (Sénior-Júnior) · 5Km SF Mujeres (Sénior-Júnior) 3Km SF Mujeres(master) · 3Km SF Hombres(master) 	<p>Sesión 3</p> <ul style="list-style-type: none"> · 3Km BF Hombres (Sénior-Júnior y master) · 3Km BF Mujeres (Sénior-Júnior y master)
<p>Sesión 4</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1Km BF Mujeres (Sénior-Júnior y master) · 1Km BF Hombres (Sénior-Júnior y master) · 4x1Km Relevos Mixto SF (Sénior) · 4x1Km Relevos Mixto SF (Júnior) · 4x1Km SB (master) 	<p>Sesión 5</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1Km SF Hombres (Sénior-Júnior y master) · 1Km SF Mujeres (Sénior-Júnior y master) · 4x1Km Relevos Mixto BF (Sénior) · 4x1Km Relevos Mixto BF (Júnior)

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros deportistas de cada prueba individual o de relevos en cada rama y prueba y categoría.
- 7.2** La prueba de 150 metros juvenil y mayores se realizará únicamente como evento especial clasificatorio al mundial de aguas abiertas de Italia 2022, por lo tanto los resultados de esta distancia no estarán incluidos en el medallero final del torneo y deberán inscribirse únicamente los deportistas que deseen formar parte del proceso clasificatorio para esta prueba según los criterios de clasificación estipulados por la resolución 1924 de 22 de febrero de 2022.
- 7.3** Los relevos se competirán y premiarán en juvenil, mayores y master en categoría abierta respectivamente y deberán estar conformados exclusivamente con los deportistas de su categoría y solo se permitirá un (1) relevo por club por categoría.
- 7.4** Los tres primeros clubes, de acuerdo con el mayor número de medallas doradas, serán premiados con trofeos; si hay empate se realizará con medallas plateadas y si continúa el empate se definirá con medallas de bronce.



8. REGLAMENTO: La presente convocatoria adopta

- 8.1** El reglamento vigente de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS.
- 8.2** La Resolución No. 1918 de 22 de enero de 2022 que modifico la resolución 1776 de julio 30 de 2019.
- 8.3** La Resolución de tarifas para el año 2022, Resolución N° 1917 de enero 19 de 2022.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario